



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 057-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 1683-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G e Informe N° 386-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo a la Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley N°29446 -Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, establece en el artículo 1° que: "La presente ley tiene por objeto lograr la viabilidad técnica, económica y social del Proyecto Especial CHINECAS, para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Ancash";

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, conforme a la Resolución Gerencial N° 216-2024-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 20 de diciembre de 2024, se Aprueba el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, teniendo como objetivo establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios/as y Jefaturas de las unidades y sub unidades del Proyecto Especial Chinecas, a fin de garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de las funciones designadas en el P.E. Chinecas;

Que, mediante Resolución del Consejo Directorio del Proyecto Especial Chinecas N°001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que, el acto administrativo del "encargo" está previsto y regulado para esta entidad en la Directiva N°003-2017-GRA-P.E.CHINECAS - Directiva que establece los Lineamientos para la acción administrativa del "encargo" en el Proyecto Especial CHINECAS, la que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N°080-2017- P.E.CHINECAS del 18-07-2017, señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al régimen Laboral de la actividad privada, siendo la encargatura temporal hasta que

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27606 R.G. 094-2020 P.E. CHINECAS

20/05/2026
14:30 p.m



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 057-2026-GRA-PECHINECAS

se designe a su titular, debiendo formalizar la misma, mediante resolución del titular de la entidad. El encargo no podrá ser menor a treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal;

Que, conforme al Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash, el 16 de diciembre de 2009, en su Capítulo VII – Del desplazamiento de Personal, Artículo 66°, que: “El Encargo, la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro del P.E. CHINECAS. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado.”;

Que, la Sub Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 386-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH, concluye que el Lic. Adm. Héctor Ascensión Rivera Prieto, si cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) para ocupar la Encargatura como Jefe de la Unidad de Administración del P.E.CHINECAS;

Que, de acuerdo a la evaluación y conformidad por parte de la Sub Unidad de Recursos Humanos, corresponde Encargar la Unidad de Administración al Lic. Adm. Héctor Ascensión Rivera Prieto, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha Unidad;

Que, en mérito a las consideraciones expuesta precedentemente, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración **HÉCTOR ASCENSIÓN RIVERA PRIETO** como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** del Proyecto Especial CHINECAS, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en los Instrumentos de Gestión vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración y demás dependencias del Proyecto Especial CHINECAS.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Unidad de Administración, Sub Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades correspondientes para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS